

104
Solar
El Sr. Juan Dabier de Rivera Dijo Necesita que esa Ciudad se le
aote gracia para edificar una Herencia en que vender su Casa
de Unibis de San Juan Palmo de fresse 2 lo largo y fresse la
Ultima Casa del Carril de lo que de esa Ciudad fresse al
Puente Aludando con la strada Casa Lencendido y esa Ciudad
que Reconociendo de lo que el Sr. Thomas de Montenegro notando
de Perjuicio de de luego han más del Sr. Juan Dabier de
Rivera en la forma Ordinal Sin Perjuicio de Herencia

El Sr. Pedro Juan Dijo y para efecto que se funden Necesita
se fangue el Archivo de esta Ciudad de lo que se debe de haber sido
Repdo. Perpetuo de ella el Sr. Thomas de Montenegro y tiempo
lo fue, a los dichos y dolo, y como de Galicia de un defen
diente y se hallan en lo padron y lo que pide se le mande dar
Lencendido y esa Ciudad afuerda que fangue de lo Archivo
con asistencia de lo Sr. Juan Dabier de Rivera y Thomas de
Montenegro y lo presente de. fecha de lo fessim de lo que
Comitare y fure de dar

Disse en este Ayuntamiento Un Acuerdo de lo presente de el
en que manifiesto fessando su Cerecheri de medio. y hallarse
Embarazado lo Arbitrio en que esas Comynadas su Ayuda
de fessa y lo que se aduenen ala Proximidad de fessim dias
su locas y de sus familias Peden y en lo pio se le mande librar
la dicha Ayuda de fessa del año fessim en que se de
entendido y esa Ciudad afuerda y para obtener aben de lo
morial y librar los ados. Comynados en lo pio. lo fessim
y lo Comben se se den mente a todo lo. Cañ de Repdo

